

SECRETARIA.

A Despacho de la señora Juez. Con la presente demanda de DIVORCIO CESE DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO POR MUTUO ACUERDO para su estudio.- Sírvase proveer.
Cali, 09 de marzo de 2022

Auto No. 529

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, nueve de marzo de dos mil veintidós.

Radicación: 7600131100042022008100
Proceso: Divorcio – Cese de Efectos Civiles de Matrimonio católico por Mutuo Acuerdo
Demandantes: Danilo Rodriguez Montoya y Kelly Barreto Herrera

Al revisar la presente demanda de DIVORCIO CESE DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO POR MUTUO ACUERDO promovida por KELLY BARRETO HERRERA y DANILO RODRIGUEZ MONTOYA, a través de apoderado judicial, observa el juzgado que ésta adolece del (os) siguiente (s) defecto (s):

a). El poder allegado debe contener la firma de quien lo suscribe, es decir de los señores Kelly Barrero Herrera y Danilo Rodriguez Montoya, ya que si bien el Decreto 806 de 2020 no requiere que los mismos se presenten autenticados, si requieren estar debidamente firmados por quien lo suscribe. Igualmente la demanda presentada por el abogado se debe presentar debidamente firmada.-

En consecuencia se,

DISPONE :

1º.) INADMITIR la anterior demanda.

2º.) CONCEDER un término de cinco (5) días a los interesados para que subsanen lo anotado, so pena de ser rechazada.-

NOTIFIQUESE

La juez. –

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 42 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Marzo 10 de 2022
La secretaria. -

LEIDY AMPARO HERRERA

Firmado Por:

Rad: 2022-00081-00
Divorcio Mutuo Acuerdo
Dte: Kelly Barreto Herrera y otro

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c05034587b265cfbbd20b1ff7dfc93803b9e2115b12882315f780e9c7bd96e4

Documento generado en 09/03/2022 05:10:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>